

3298-1

Marcos Paz.-

VISTO

01 A60 2024

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1960/2024;

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documentos.

Que la prestación del servicio tendrá una duración de 5 meses de Agosto a Diciembre inclusive.

La cantidad total de boletas a distribuir es de 133.700, las mismas corresponden a:

- Tasas por servicios generales: Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, por un total de 70500 boletas a distribuir, importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos Treinta y un millones Veinte mil con 00/100 (\$31.020.000,00).-
- Tasa por servicios rurales: Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, por un total de 7000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un Tres millones Ochenta mil con 00/100 (\$3.080.000,00).-
- Verificación y control: 4º Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 9200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos Cuatro millones Cuarenta y Ocho mil con 00/100 (\$4.048.000,00).
- Derecho de publicidad y propaganda: 4º bimestre (julio agosto) y 5º bimestre (septiembre octubre) por un total de 800 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$352.000,00).
- Derecho por ocupación de espacio público Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 900 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un importe total de pesos Trescientos noventa y Seis mil con 00/100 (\$396.000,00).

2

- Derecho de cementerio: Correspondientes al mes de Septiembre de nichos, urnas, sepulcras, bóvedas y nicheras propias, por un total de 3000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).
- Patente automotor Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 23000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos diez millones ciento veinte mil con 00/100 (\$10.120.000,00).
- Rodado automotor: 4 Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 16000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$7.040.000,00).
- Inmobiliario rural Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 2500 boletas, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un monto total de pesos un millón cien mil con 00/100 (1.100.000,00).

Que el presupuesto total oficial es de pesos Cincuenta y ocho millones Ochocientos Veintiocho mil con 00/100 (\$58.828.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-17466408-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) se efectuarán en forma directa; de pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) y hasta la suma de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) mediante concurso de precios; de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) y hasta la suma de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos veintisiete (\$ 84.623.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que esté DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

3

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada N° 22/2024.- Llámese a Licitación Privada N°22/2024 para la "Contratación del servicio de provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documentos".

Que la prestación del servicio tendrá una duración de 5 meses de Agosto a Diciembre inclusive.

La cantidad total de boletas a distribuir es de 133.700, las mismas corresponden a:

- Tasas por servicios generales: Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, por un total de 70500 boletas a distribuir, importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos Treinta y un millones Veinte mil con 00/100 (\$31.020.000,00).-
- Tasa por servicios rurales: Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, por un total de 7000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un tres millones Ochenta mil con 00/100 (\$3.080.000,00).-
- Verificación y control, 4° Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 9200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos Cuatro millones Cuarenta y Ocho mil con 00/100 (\$4.048.000,00).
- Derecho de publicidad y propaganda: 4° bimestre (julio agosto) y 5° bimestre (septiembre octubre) por un total de 800 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$352.000,00).
- Derecho por ocupación de espacio público Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 900 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un importe total de pesos Trescientos noventa y Seis mil con 00/100 (\$396.000,00).
- Derecho de cementerio: Correspondientes al mes de Septiembre de nichos, urnas, sepulcras, bóvedas y nichos propias, por un total de 3000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$1.320.000,00).
- Patente automotor Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 23000 boletas a distribuir por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos diez millones ciento veinte mil con 00/100 (\$10.120.000,00).
- Rodado automotor: 4 Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 16000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$7.040.000,00).
- Inmobiliario rural Correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre por un total de 2500 boletas, por un importe individual de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), ascendiendo a un monto total de pesos un millón cien mil con 00/100 (1.100.000,00).

4

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto total oficial es de pesos Cincuenta y ocho millones Ochocientos Veintiocho mil con 00/100 (\$58.828.000.00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 9 de Agosto de 2024 a las 12.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 9 de Agosto de 2024 a las 12.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Ingresos Públicos, Sr. Sebastián D. Montiel.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación Privada N° 22/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaría de Ingresos Públicos. -

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

SR. SEBASTIAN DANIEL MONTIEL
SUBSECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBIL
SECRETARIA PRIVADA AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3298 . Año 2024 Folio 3918